

N° 1894-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las quince horas con doce minutos del día veintidos de agosto del año dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en el cantón OROTINA de la provincia de ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró el doce de agosto del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón OROTINA de la provincia de ALAJUELA, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

CANTON: OROTINA

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	108260413	EDWARD ROLANDO GUZMAN MONTERO
SECRETARIO PROPIETARIO	203550105	JAZMIN LISETH VARGAS ULLOA
TESORERO PROPIETARIO	206280900	ESTEBAN SERRANO LOPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	112420654	EDUARDO ANDRES SANDI LEON
SECRETARIO SUPLENTE	900650590	ANA CECILIA CHAVES CASTRO
TESORERO SUPLENTE	603180047	AGUSTIN GERARDO ROJAS BALTODANO

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	202430208	RICARDO GONZALEZ AGUILAR

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	401430780	CARLOS HUMBERTO FUENTES RODRIGUEZ
TERRITORIAL	114380864	GLENDA LUCIA MORA AGUILAR
TERRITORIAL	107750579	MARLON FRANCISCO GUERRERO ALVAREZ
TERRITORIAL	204790861	MILENA MARIA MADRIGAL AVILA
TERRITORIAL	203200480	VICTOR JULIO SERRANO MIRANDA

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/ovch
C.: Expediente Partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Area de Registro de Asambleas
Ref. Doc: 9615, 9772-2017